



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°088-2025/MDPN

Pueblo Nuevo, 24 de enero del 2025

VISTO:

La **OPINIÓN LEGAL N°084-2025-MDPN/SAJ** de fecha 24 de enero del año 2025, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0134-2025-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 23 de enero del año 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

El **INFORME N°0008-2025-CCDAPN-MDPN** de fecha 16 de enero del año 2025, emitido por el Presidente de la comisión central de aniversario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

CONSIDERANDO:

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, modificado por la de la **Ley N°30305**, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que conforme a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **Numeral 7.1 del Artículo 7° del TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone que: Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el Órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista.

Que, el **Numeral 72.2 del Artículo 72° del TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone que: Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, el **Numeral 85.1 del Artículo 85° del TUO** de la de la **Ley N°27444** dispone que: La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente ley.

Que, el **Artículo 39° de la Ley N°27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...). Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, mediante **INFORME N°0008-2025-CCDAPN-MDPN** de fecha 16 de enero del año 2025, emitido por el Presidente de la comisión central de aniversario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, informa que: revisado el plan de actividades por la celebración del Aniversario del Distrito y aprobado por el pleno del Concejo Municipal por el monto de hasta S/.250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100), se ha evidenciado que, en dicho monto aprobado, **no** se han considerado algunos gastos de actividades programadas y que son importantes para el cumplimiento con el objetivo de mencionada celebración, tales como:



Municipalidad Distrital de
Pueblo Nuevo
Chíncha - Ica

Concurso de Castillo y Juegos Artificiales	S/.15,000.00
Impresión de Programas de Actividades	S/.6,500.00
Presentación de Artistas Estelares	S/.113,500.00

TOTAL	S/.135,000.00

Motivo por el cual, en sesión de Comisión Central de Fiesta, realizado el análisis del caso entre todos los miembros considerados en el acuerdo de consejo N°061-2024-MDPN, acordó iniciar el procedimiento administrativo para la aprobación de un proyecto de plan de actividades complementarias, para subvencionar los gastos de las actividades antes detalladas y que guardan estricta relación con la festividad a realizarse, por un monto de hasta **S/.135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco mil con 00/100 Soles)**, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal en próxima reunión del pleno. Para mayor sustentación adjunto copia del acta de acuerdo de la Comisión Central de Fiesta por el LX Aniversario de Creación Política del Distrito de Pueblo Nuevo de fecha 10 de Enero del 2025.

Que, mediante **INFORME N°0134-2025-SGPP-MDPN/ECA** de fecha 23 de enero del año 2025, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, remite y otorga la **disponibilidad presupuestal** para el **"PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO"**, correspondiente al monto de **S/.135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco mil con 00/100 Soles)**.

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N°084-2025-MDPN/SAJ** de fecha 24 de enero del año 2025, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, detalla en el apartado **IV. CONCLUSIÓN** lo siguiente: (...) concluye que, la Municipalidad es competente para desarrollar planes de trabajo y ejecutar actividades, respecto al Actividades Complementarias por el Aniversario del Distrito de Pueblo Nuevo, es viable en razón a que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siempre en cuanto se cumpla con lo estipulado en nuestro ordenamiento jurídico.

Estando a los dispositivos legales de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Designado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°221-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024; así como en uso de las facultades delegadas mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°222-2024/MDPN** de fecha 30 de DICIEMBRE del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **"PLAN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO"**, correspondiente al monto de **S/.135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco mil con 00/100 Soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Presidente de la comisión central de aniversario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo tomar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Presidente de la comisión central de aniversario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y/o a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Lic. Adm. Juan Victor Rojas Astohuaman
GERENTE MUNICIPAL

Av. Óscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe